



Resolución Directoral N° 267-2025/GOB. REG-PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 25 de marzo del 2025

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N°662-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2024 emitida por la Dirección Ejecutiva Regional, El Memorandum N°004-2025/HAS-430020163 de fecha 7 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico del HAS-II-2, El Informe N° 024 -2025-HAS-4300201663 de fecha 15 enero del 2025 emitido por la Unidad de Logística del HAS-II-2, Resolución Directoral N°041-2025/GOB.REG-DRSP-HAS-4300201661, de fecha 15 de enero de 2025 emitida por Dirección Ejecutiva, Resolución Directoral N°230-2025/GOB.REG-DRSP-HAS-4300201661 de fecha 12 marzo del 2025 emitida por Dirección Ejecutiva, Mediante Resolución Directoral N° 234-2025/GOB.REG-DRSP-HAS-4300201661 de fecha 13 de marzo de 2025 emitida por Dirección Ejecutiva, RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 150-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de marzo de 2025, el Gobierno Regional Piura, INFORME N°115-2025-HAS-4300201663-UL de fecha 21 marzo de 2025 emitido por la Unidad de Logística del HAS-II-2, INFORME LEGAL N°103-2025/HAS-430020161 de fecha 24 marzo del 2025 emitido por el Área de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, en su artículo 15° señala: "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad".

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), establece que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento(...)"; asimismo el numeral 6.3 agrega que: "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles-siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Que el numeral 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, asimismo, el numeral 6.1 del acápite VI. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD), establece que: "(...) El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; disponiendo además en el numeral 6.2 que: "El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser





Resolución Directoral N° 267-2025/GOB. REG-PIURA-DRSP-HAS-4300201661

convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuesta/es, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. (...)"

El literal a) del numeral 7.2 del acápite VIII; de la citada Directiva, dispone que el PAC debe contener, en otros "(...) a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems; y de las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias.

El numeral 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA. asimismo, el sub numeral 7.4.4 del numeral 7.4 de la acotada Directiva establece que:"(...) El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción. (...)"

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N°662-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2025 del Pliego Gobierno regional Piura; Unidad Ejecutora 901 Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

Mediante Memorándum N°004-2025/HAS-430020163 la Oficina de Planeamiento Estratégico Remite a todas las áreas usuarias del Hospital de Apoyo II-2 Sullana el desagregado del PIA 2025 de la entidad.

Mediante INFORME N°024-2025/HAS-4300201663-UL-AP, la unidad de logística solicita la aprobación del plan anual de contrataciones del año 2025, del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, para la inclusión de 7 procesos de selección.

Mediante Resolución Directoral N°041-2025/GOB.REG-DRSP-HAS-4300201661, de fecha 15 de enero de 2025 emitida por Dirección Ejecutiva, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, para el año fiscal 2025, en su primera versión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Texto Único ordenado de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo No 082-2019-EF; y la Directiva No 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" el cual contaba con siete (07) procedimientos de contratación.

Mediante Resolución Directoral N° 230-2025/GOB.REG-DRSP-HAS-4300201661 de fecha 12 de marzo de 2025 se aprueba la primera modificación al PAC 2025 del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, para la inclusión de un (01) proceso de selección denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE MEZCLAS ONCOLOGICAS DE LA UPSS DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE APOYO II 2 SULLANA" en aplicación a lo dispuesto en el Texto Único ordenado de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo No 082-2019-EF; y la Directiva No 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones".

Mediante Resolución Directoral N° 234-2025/GOB.REG-DRSP-HAS-4300201661 de fecha 13 de marzo de 2025 se aprueba la segunda modificación al PAC 2025 del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, para la inclusión de un (01) proceso de selección denominado "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE TAMIZAJE CORRESPONDIENTE AL ABASTECIMIENTO DE UN MES Y MEDIO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE." en aplicación a lo dispuesto en el Texto Único ordenado de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo No 082-2019-EF; y la Directiva No 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones".





Resolución Directoral N° 267-2025/GOB. REG-PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Que con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 150-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de marzo de 2025, el Gobierno Regional Piura a través de la gobernación regional aprueba el Plan de Implementación Multianual (PIM) 2025-2027 del nuevo Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

Mediante Informe N° 115-2025/HAS-430020163, de fecha 21 de marzo del 2025, la Oficina de Unidad de Logística remite a través de la Oficina de Administración, solicitando la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para inclusión de 08 Procesos de selección del nuevo Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

Mediante Informe Legal N° 103-2025/HAS-430020161, de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Legal remite a través de la Oficina de Administración, su opinión legal para concluyendo procedente la aprobación de la tercera modificación del PAC 2025 de la entidad para la inclusión de ocho procesos de selección.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 549-2024/Gobierno Regional Piura-GR, en uso de las atribuciones conferidas al despacho de la Gobernación Regional, por la constitución Política del Estado, la Ley N°27783-Ley de bases de la Descentralización, el inciso d) del Art.21 de la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, donde se designa al Medico Iván Oswaldo Calderón Castillo, como director Ejecutivo del Hospital, y dentro de sus facultades de emitir actos resolutivos.

De conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, con los Vistos de la Dirección Ejecutiva, la Oficina de Administración, la Unidad de Logística, Asesoría Legal y Oficina de Planeamiento estratégico del Hospital de Apoyo II-2 de Sullana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora 901, para la inclusión de 08 procesos de selección que contribuirán a la operatividad del nuevo Hospital de Apoyo II-2 Sullana, detallado en el anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Unidad de Logística de la Dirección Administrativa, realice la publicación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2025, en el Sistema Electrónico de Contrataciones-SEACE en un plazo no mayor a 05 días hábiles siguientes a su aprobación; así como en el portal Institucional del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Planeamiento estratégico.

Regístrese, Notifíquese y Archívese


 DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
 HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
 Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
 DIRECTOR EJECUTIVO
 C.M.P. 29879 - R.N.E. 028425





ANEXO N° 01

**LISTADO DE 08 PROCESO DE SELECCIÓN PARA INCLUSION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
DEL EJERCICIO FISCAL 2025**

ITEM	DESCRIPCION/OBJETO	TIPO PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR	MES PROGRAMADO
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL NUEVO HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA	CONCURSO PUBLICO	RECURSOS ORDINARIOS	2,058,464.32	ABRIL
2	SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL NUEVO HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA	CONCURSO PUBLICO	RECURSOS ORDINARIOS	1,881,284.88	ABRIL
3	SERVICIO DE JARDINERIA PARA EL NUEVO HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA	CONCURSO PUBLICO	RECURSOS ORDINARIOS	550,852.08	ABRIL
4	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL NUEVO HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA	CONCURSO PUBLICO	RECURSOS ORDINARIOS	1,596,000.00	ABRIL
5	SERVICIO DE LAVANDERIA PARA EL NUEVO HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA	CONCURSO PUBLICO	RECURSOS ORDINARIOS	489,600.00	ABRIL
6	SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA FIJA PARA EL NUEVO HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS	150,556.20	ABRIL
7	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA EL NUEVO HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	RECURSOS ORDINARIOS	215,101.52	ABRIL
8	ADQUISICION DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA EL NUEVO HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS	118,676.74	ABRIL
	TOTAL			7,060,535.74	

